

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 11 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 21 de enero de 2021, por la apoderada demandante, escrito que si proviene del correo electrónico inscrito por la profesional en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00403 de 2019

Demandante: ÁNGELA QUINTERO VELÁSQUEZ

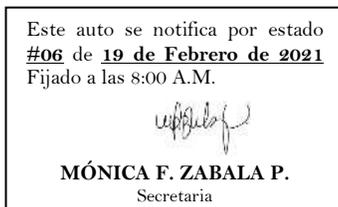
Demandado: JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ

Fecha Auto: Febrero 18 de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA al paginario el memorial arrimado por la apoderada de la parte demandante, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, y al ser procedente lo peticionado por la procuradora judicial demandante, SE ORDENA QUE POR SECRETARÍA, se libre nuevamente el oficio, para cumplir lo ordenado en el numeral 2º del auto fechado 5 de diciembre de 2019 – folio 3 – C. 2º, en el entendido de librar nuevamente misiva cautelar a la empresa BIMBO DE COLOMBIA S.A., de cara a los situaciones particulares que describió la togada. Remítase secretarialmente y de ser posible la parte interesada haga la remisión personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b047342a59a20343d1e6f3e6e9119d53c639d510220864a4216f5fab576acec

Documento generado en 15/02/2021 04:01:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>